

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

BOP-A-2025-2477

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14/07/2025, de conformidad a los artículos 92 y 93 de la LISTA y Artículos 140 a 166 RLISTA., se ha aprobado definitivamente el Modificado del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE.6, tramitado a instancia de este ayuntamiento, en los siguientes términos:

**(“DECRETO**

Visto el expediente de modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución UE-6, que fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía con fecha 02/05/2025, y que el mismo se sometió a información pública, con publicación en el tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de fecha 09/05/2025, y citación personal a los titulares de derechos afectados.

CONSIDERANDO que la unidad UE-6 (actual ARI- SUNCE-SSB-I01-API del PGOU de San Sebastián de los Ballesteros) se ejecuta mediante la modalidad de gestión pública (artículo 208.2 RLISTA) a través del sistema de actuación por cooperación previsto en los artículos 229 a 236 RLISTA, y de conformidad a los artículos 92 y 93 de la LISTA y Artículos 140 a 166 RLISTA.

Teniendo en cuenta el informe técnico-jurídico de fecha 08/07/2025 unido al expediente, en el que se hace constar que se propone estimar parcialmente las alegaciones del particular a fin de reconocerle una compensación indemnizatoria de cinco mil seiscientos diecinueve euros con treinta y cinco céntimos ( 5.619,35€), adjuntándose Memoria modificada del texto refundido del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-6 de San Sebastián de los Ballesteros, que incluye la siguiente previsión: “Las compensaciones económicas atenderán a la diferencia entre el valor del suelo en valor de origen y el valor que le correspondería terminada la actuación ( artículo 38.2.b TRLSE), en cuyo caso, deberán incluirse en la cuenta de liquidación definitiva.

Proponiéndose la aprobación definitiva del Modificado del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE.6.; y de conformidad con lo establecido en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía , y artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL,



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución UE-6, con estimación parcial de las alegaciones: - Nº de registro de entrada: 347, presentadas por la Letrada de Córdoba Isabel Pérez Cortés, en representación de Dª. Catalina Vázquez Berni, Juan Vázquez Berni, María Dolores Berni Giraldo , por los motivos expuestos en los Informes Técnico y jurídico de fecha 08-07-2025.

Reconocer una compensación indemnizatoria de cinco mil seiscientos diecinueve euros con treinta y cinco céntimos ( 5.619,35€), adjuntándose Memoria modificada del texto refundido del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-6 de San Sebastián de los Ballesteros.

**SEGUNDO.-** Publicar la aprobación definitiva del modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución UE-6, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la reparcelación.

**TERCERO.-** Remitir copia de la resolución de aprobación definitiva a la Administración autonómica.

En San Sebastián de los Ballesteros , a 14 de Julio de 2025 El Alcalde")

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitarse cualquier otro recurso que considere pertinente.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 14 de julio de 2025.– El Alcalde, Francisco Javier Maestre Ansio.

